PROCESO: SVO-GD-018-2025

PRORROGA AL PLAZO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.° 387 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL GILCO**
NIT:	**901.986.610-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**40.379.253 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR- Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. , INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA.**
PLAZO INICIAL:	**CIENTO VEINTIDOS (122) DIAS**
PLAZO MODIFICADO:	**CIENTO DOCE (112) DIAS**
VALOR INICIAL:	**MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.101.895.258).**
VALOR MODIFICADO:	**MIL VEINTIUN DIAS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESES M/CTE ($1.021.675.228)**
VALOR TOTAL ADICIONAL N°1	**QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($503.398.910)**
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	**VEINTI OCHO (28) DIAS**

CONSIDERACIONES:

1).Que el **Ing. HEYDER IVAN GONZALES CASTELLANO,** Director Mantenimiento de Energía, quien actua en calidad de supervisor mediante documento de fecha 05 de enero de 2026, Comunica al contratista **UNION TEMPORAL GILCO R/L ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ**, lo siguiente :" *me permito solicitarle informar si cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar una prórroga en* ***plazo N°1*** *por* ***Veintiocho (28) Días*** *al Contrato de Prestación de Servicios".* **2).** Que mediante oficio de fecha 05 de enero de 2026 el contratista da respuesta manifestando que: *"Por medio de la presente nos permitimos informar que aceptamos de manera integral su propuesta y se fija la nueva fecha de terminación el día 2 de febrero de 2026. Procederemos de conformidad con el ajuste de pólizas y demás pertinentes."* **3)** *De conformidad, el supervisor envía oficio a la Gerencia General en la cual solicita: "En consideración a que la empresa no puede interrumpir las actividades de operación de subestaciones atendidas, así como las actividades de OMS, actividades indispensables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, conforme a los parámetros regulatorios, legales establecidos, lo cual de no ser así, la*

empresa se ve abocada a situaciones gravosas por la imposición de multas y sanciones por parte de entes de control frente a los cuales estamos sometidos a estricta vigilancia y control, y a su vez a garantizar en condiciones óptimas la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los usuarios, los cuales demandan acciones inmediatas con el único fin de que prevalezca el cumplimiento en la prestación del servicio de energía eléctrica de manera continua y sin interrupciones. Me permito solicitar dar viabilidad para realizar prórroga al plazo N°1 por VEINTIOCHO (28) DIAS más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, el día 5 de enero de 2026, por las razones anteriormente expuestas. La nueva fecha de terminación sería el 02 de febrero de 2026.". **4.)** En consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 05 de ENERO de 2026, realizar el prorroga al plazo N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N°387 del 11 de septiembre de 2026, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5.)** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Prestación de Servicios N°387 del 11 de septiembre de 2025, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N°387 del 11 de septiembre de 2025, modificado por el OTROSI MODIFICATORIO N°1 de fecha 11 de septiembre de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **VEINTIOCHO (28) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N°387 del 11 de septiembre de 2025, modificado por el OTROSI MODIFICATORIO N°1 de fecha 11 de septiembre de 2025., contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, el 05 de enero de 2026. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Apoyo ENERCA S.A. E.S.P.

Yopal, 5 de enero de 2026

ENERCA S.A.E.S.P.
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
Te da más que Energía
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 05/01/26 Hora: 10:00 am

Doctora
MARJA BELÉN BELTRÁN LEÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.
Yopal Casanare.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIZACION DE PRORROGA AL PLAZO N°1 AL CPS No 387 DE 2025

Cordial saludo.

Una vez analizadas las razones expuestas en la solicitud para viabilizar la realización de prórroga del contrato de Prestación de Servicios No 387 de 2025 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR-Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA.**", con plazo inicial de ejecución de CIENTO DOCE (112) DIAS con fecha prevista de terminación el 5 de enero de 2026, me permito solicitar dar trámite a la realización de la prórroga al plazo N°1 por VEINTIOCHO (28) DIAS más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, el día 5 de enero de 2026. La nueva fecha de terminación sería el 2 de FEBRERO de 2026.

Atentamente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General
ENERCA S.A E.S.P.

ENERCA S.A. E.S.P.

550.07

Ciudad, 05 de enero de 2026

Doctora
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A E.S. P
Yopal Casanare.

Referencia: CPS 387-2025 Cuyo Objeto es:" MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR-Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA".

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIZACION DE PRORROGA AL PLAZO N°1 AL CPS No 387 DE 2025

Cordial saludo Doctora Nubia;

Como Supervisor designado del Contrato Orden de Prestación de Servicios No 387 de 2025 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR-Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA";** con plazo inicial de ejecución de CIENTO DOCE (112) DIAS y con fecha prevista de terminación el 5 de ENERO de 2026.

En consideración a que la empresa no puede interrumpir las actividades de operación de subestaciones atendidas, así como las actividades de OMS, actividades indispensables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, conforme a los parámetros regulatorios, legales establecidos, lo cual de no ser así, la empresa se ve abocada a situaciones gravosas por la imposición de multas y sanciones por parte de entes de control frente a los cuales estamos sometidos a estricta vigilancia y control, y a su vez a garantizar en condiciones óptimas la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los usuarios, los cuales demandan acciones inmediatas con el único fin de que prevalezca el cumplimiento en la prestación del servicio de energía eléctrica de manera continua y sin interrupciones.

Me permito solicitar dar viabilidad para realizar prórroga al plazo N°1 por VEINTIOCHO (28) DIAS más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, el día 5 de enero de 2026, por las razones anteriormente expuestas. La nueva fecha de terminación sería el 02 de febrero de 2026.

Atentamente,

HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Director Mantenimiento de Energía.

550.07

Ciudad, 05 de enero de 2026

Señora
ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL GILCO
Cr 19 # 6 - 50 P2
3134235545
grupoempresarialgilcosas@gmail.com; direccion.enerca@gmail.com
Yopal

Referencia: CPS 387-2025

Asunto: Solicitud de propuesta para prorroga al plazo No 1 del Contrato de Prestación de Servicios N.º 387 de 2025 cuyo Objeto es:" MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA".

Cordial saludo,

Por medio del presente, se solicita amablemente nos informe si cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera para realizar una prórroga por veintiocho (28) días al plazo del contrato de prestación de servicio No 387 de 2025, cuyo objeto es, MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL -STR- Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL -SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA.

El Contrato de Prestación de Servicios 387-2025 se encuentra vigente la fecha de terminación es el 5 de enero de 2026. Teniendo en cuenta que aún se cuentan con recursos para continuar con la ejecución del objeto contractual

En atención a lo anterior, solicito formalmente de considerar viable esta solicitud, se haga llegar comunicado de aceptación, es preciso tener en cuenta que el nuevo plazo de terminación sería el 2 de febrero de 2026.

Agradezco su atención prestada.

HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Director mantenimiento de Energía.

Yopal Casanare 05 de enero de 2026

Señores
Empresa de Energía del Casanare -ENERCA SA ESP
Att. Ing. Heyder Ivan Gonzalez Castellanos
Director Mantenimiento de Energía
Ciudad

Referencia: Aceptación propuesta para prorroga 01.

La suscrita representante legal de UT GILCO I, en su calidad de contratista para MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL-STR-Y SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL-SDL- Y CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., INCLUIDAS LAS DERIVADAS DE LA INTERCONEXION VICHADA". Según contrato 387-2025, se permite informar:

Que una vez validada su solicitud de prórroga del contrato 387-2025, recibida según radicado 202602000017 nos permitimos informar que aceptamos de manera integral su propuesta y se fija la nueva fecha de terminación el día 02 de febrero de 2026.

Procederemos de conformidad con el ajuste de pólizas y demás pertinentes.

Rosa Lorena Beltrán Gutierrez
Representante Legal
UT GILCO I